

GUÍA DE PERMISOS LABORALES



3

Permiso de paternidad
y maternidad

4

Permiso para el
cuidado del lactante

5

Otros permisos de
conciliación

7

Nuevos permisos
aprobados

9

Nuevas bajas por
incapacidad temporal

Contenido

PERMISO DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD



16 semanas ambos progenitores



**6 semanas obligatorias
posteriores al parto**



**La madre biológica puede anticipar el
periodo hasta 4 semanas antes del
parto**



**Ampliación en caso de: Discapacidad
del hijo/a, a partir del segundo hijo/a,
parto prematuro**

**El permiso no necesita autorización de
la empresa, no se puede ceder el
permiso de la madre al padre**

PERMISO PARA EL CUIDADO DEL BEBÉ LACTANTE



Es un de derecho de todas las personas trabajadoras, incluyendo adopción, guarda y acogida



Tiene una duración de 9 meses. La persona podrá ausentarse una hora diaria del trabajo o dos fracciones de 30 minutos



Se puede sustituir el tiempo de lactancia por un permiso retribuido en jornadas completas

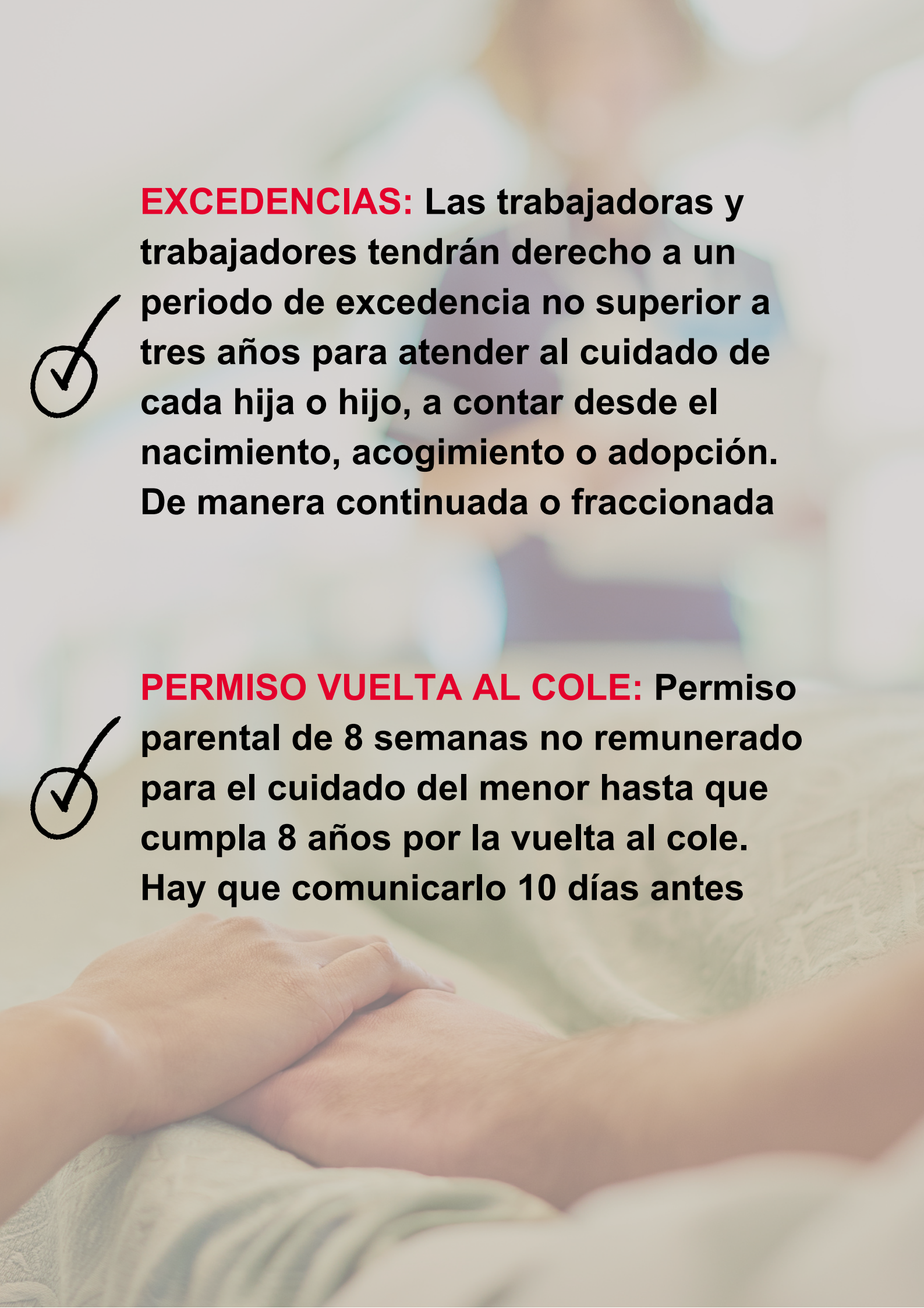
OTROS PERMISOS DE CONCILIACIÓN



ADAPTACIÓN DE LA JORNADA: Se puede solicitar hasta los 12 años del menor la adaptación de la duración y distribución de la jornada, incluida la prestación del trabajo a distancia



REDUCCIONES DE JORNADA: El trabajador/a se podrá reducir entre el 1/8 y la mitad de la jornada, con disminución de salario, para el cuidado de menores de 12 años o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retributiva

A close-up photograph of a hand gently holding another hand, likely a parent holding a child's hand. The background is softly blurred, showing what appears to be a baby in a crib or bed.

EXCEDENCIAS: Las trabajadoras y trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hija o hijo, a contar desde el nacimiento, acogimiento o adopción. De manera continuada o fraccionada

✓

PERMISO VUELTA AL COLE: Permiso parental de 8 semanas no remunerado para el cuidado del menor hasta que cumpla 8 años por la vuelta al cole. Hay que comunicarlo 10 días antes

NUEVOS PERMISOS APROBADOS



5 DÍAS RETRIBUIDOS: Por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención sin hospitalización que precise reposo domiciliario. Incluye familiares de hasta 2 grado y convivientes



4 DÍAS AL AÑO: Por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes o imprevisibles. Se podrá utilizar por horas.



8 SEMANAS NO RETRIBUIDAS: Podrán disfrutarse de forma continua o discontinua a tiempo completo o parcial hasta que el hijo/a cumpla 8 años.



PAREJAS DE HECHO: 15 días naturales por el registro de parejas de hecho, igual que con los matrimonios



REDUCCIÓN DE JORNADA: Se amplía para quienes precisen encargarse del cuidado del cónyuge o pareja de hecho y familiares de hasta segundo grado que no puedan valerse por sí mismas



ADAPTACIÓN DE JORNADA: Para trabajadores/as con personas a cargo, hijos/as menores de 12 años, cónyuge o pareja de hecho, familiares hasta segundo grado que no puedan valerse por sí mismas

NUEVAS BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL



BAJA POR MENSTRUACIÓN INCAPACITANTE: Aquella situación de incapacidad derivada de una desminorrea generada por una patología previamente diagnosticada



BAJA POR ABORTO VOLUNTARIO O NO: La debida a la interrupción del embarazo voluntaria o no, mientras se reciba asistencia sanitaria por el Servicio Público de Salud y esté impedida para el trabajo



BAJA A PARTIR DE LA SEMANA 39 DE EMBARAZO: Situación especial de Incapacidad Temporal en caso de gestación de la mujer trabajadora desde el primer día de la semana 39 de embarazo

UGT  
Castilla-La Mancha